

Buenos Aires, 15 MAYO 2014

Visto el Estatuto del IUNA, la Ley 24.521, el Acuerdo Plenario CIN 748/10 y la Nota DG N° 232/14 del mismo organismo; y,

Considerando:

Que el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) dio aprobación a un proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Plenario 748/10, se notificó al IUNA el contenido de dicho proyecto a efectos de su evaluación en el marco de la autonomía universitaria.

Que dicho proyecto tiene como objeto *“lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.”*

Que la existencia y aplicación de este Convenio supone un logro de fundamental trascendencia para el cumplimiento de los objetivos de las instituciones universitarias nacionales y propone un marco de regulación general para la actividad docente de ese ámbito.

Que analizado el texto de dicho proyecto surge que existe concordancia entre las normas estatutarias del IUNA y las contenidas en el proyecto de convenio, sin que se vea afectada la autonomía de nuestra institución.

Que de acuerdo a lo regulado en el Convenio Colectivo analizado y preservando la autonomía de los órganos de gobierno de la Universidad, en los casos que así lo requieran se tendrá en cuenta la consulta a la Comisión Negociadora de Nivel Particular prevista en dicho Convenio.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha considerado favorablemente el proyecto mencionado.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32, incisos a), j) y k) del Estatuto del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Convalidar la aprobación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 2: Establecer que las disposiciones contenidas en el Convenio convalidado en el artículo 1° de la presente Resolución, serán de aplicación en el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR: 0019**